

o más convenios adicionales, salvo que se estime procedente por cualquiera de las partes hacer uso de la facultad de denuncia a que se hace referencia en el párrafo anterior.

#### CLAUSULA ADICIONAL

Quiénes acrediten haber participado en cursos de Formación Profesional organizados por la Confederación Española de Cajas de Ahorros con anterioridad a la puesta en funcionamiento del Centro a que se refiere el presente Convenio, tendrán derecho a tomar parte en pruebas de madurez de Formación Profesional en las condiciones que establezca el Ministerio de Educación y Ciencia, conforme a la normativa establecida por el Decreto 707/1978, de 5 de marzo.

Conformes con el texto que antecede, que se extiende por triplicado, lo firman las partes interesadas:

Por el Ministerio  
De Educación y Ciencia,  
Inigo Cavero Lataillade

Por la Confederación Española  
de Cajas de Ahorros  
José Joaquín Sancho Dronza

24283

ORDEN de 22 de agosto de 1978 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de diversos Colegios Nacionales de Educación General Básica de la provincia de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos 648/1974, de 28 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo); 2477/1974, de 9 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre); 2504/1975, de 12 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre); 3069/1975, de 31 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre); 3160/1975, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre); 558/1976, de 28 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), y en los Reales Decretos 1830/1977, de 17 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio); 3009/1977, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre); 3485/1977, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1978); 413/1978, de 27 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo); 1353/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio); 1893/1978, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto) y 1899/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto) por los que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica en la provincia de Barcelona, Este Ministerio ha dispuesto:

Único.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

#### Provincia de Barcelona

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona.—Colegio Nacional «Marqués de Monroig», domiciliado en calle Congreso, sin número, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1893/1978, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto). Se constituye inicialmente este Centro que funcionará en edificio de nueva construcción, con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Colegio Nacional «Antonio Brusi», domiciliado en calles Llull y Francisco Aranda, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1353/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Colegio Nacional «Barcelona», domiciliado en calle Juan Güell, 128, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1830/1977, de 17 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Colegio Nacional «Carlos I», domiciliado en calle Rosal (Pueblo Seco), para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1830/1977, de 17 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en locales de nueva construcción y en dos aulas habilitadas, con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Colegio Nacional «Eugenio D'Ors», domiciliado en polígono «Canyelles», para 640 puestos escolares de Educación General Básica creado por

Real Decreto 1830/1977, de 17 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción y en cinco aulas habilitadas, con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Colegio Nacional «León Felipe», domiciliado en polígono «Canyelles», para 320 puestos escolares de Educación General Básica, y 80 puestos de Educación Preescolar, creado por Real Decreto 1899/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en un aula preindustrializado, con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades de Educación Preescolar —párvulos—, que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Colegio Nacional «Pau Casals», domiciliado en calle Valle Hebrón, sin número, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, 240 puestos de Educación Preescolar y 30 puestos de Educación Especial, creado por Real Decreto 3009/1977 de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con 16 unidades escolares mixtas de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente y se integran, las ocho unidades mixtas de Educación General Básica y una unidad de Educación Preescolar —párvulos— que constituían el Colegio Nacional «Valle Hebrón», domiciliado en locales provisionales que desaparece. Cinco de las unidades escolares mixtas de Educación General Básica que se integran se transforman en unidades de Preescolar —párvulos.

Municipio: Berga. Localidad: Berga.—Colegio Nacional «Santa Eulalia», domiciliado en prolongación calle Pedro II, sin número, que fue creado por Decreto 648/1974, de 28 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo), para 640 puestos escolares. Se hace constar que este Centro se corresponde con el que fue creado posteriormente por Decreto 2504/1975, de 12 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), con la misma denominación y para sólo 320 puestos escolares, que fue puesto en funcionamiento por Orden ministerial de 27 de octubre de 1975, con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, y se aclara que se trata del mismo Colegio Nacional cuya composición actual es de 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente.

Municipio: Cervelló. Localidad: Cervelló.—Colegio Nacional «Santa María de Cervelló», domiciliado en avenida de los Condes de Cervelló, que fue creado por Decreto 2477/1974, de 9 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), para 320 puestos escolares. Se hace constar que este Centro se corresponde con el que fue creado por Decreto 848/1974, de 28 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo), con la misma denominación y en el mismo domicilio, pero para 640 puestos escolares, y que fue puesto en funcionamiento por Orden ministerial de 30 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo), con Dirección con función docente y sólo ocho unidades escolares mixtas (cuatro de ellas de nueva creación y otras cuatro por integración y transformación en mixtas de las dos unidades de niños y dos de niñas) que componían la antigua Escuela graduada de la localidad que desapareció al quedar integrada en el Colegio Nacional. Se aclara que se trata de un solo y único Centro, cuya composición actual según la Orden ministerial de 14 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto) era de ocho unidades mixtas de Educación General Básica, dos unidades de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. Se amplía ahora el Centro por la presente Orden creándose dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica con lo cual su composición queda con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente.

Municipio: Esparraguera. Localidad: Esparraguera.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Huertas, sin número, que fue creado por Decreto 558/1976, de 28 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), para 320 puestos escolares. Se constituye este Centro, que funcionará en el edificio inicialmente construido al efecto y en un aula de reciente construcción, con un total de 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades de Educación Preescolar —párvulos—, una mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades de Educación Preescolar —párvulos—, una mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente y se integran 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar —párvulos— desglosadas del Colegio Nacional «Virgen de la Montaña», de la misma localidad.

Municipio: Esplugas de Llobregat. Localidad: Esplugas de Llobregat.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Anselmo Clavé, sin número, para 320 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 3485/1977, de 9 de diciem-

bre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1978). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en un aula preindustrializado, con la denominación de Colegio Nacional «Prat de la Riva», y una composición de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Municipio: Esplugas de Llobregat. Localidad: Esplugas de Llobregat.—Colegio Nacional «Joan Maragall», domiciliado en calle Molino, sin número, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1353/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción y en seis aulas habilitadas, con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades de Educación Preescolar —párvulos— y dos unidades mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Gavá. Localidad: Gavá.—Colegio Nacional «L'Aramprunyá», domiciliado en plaza de L'Aramprunyá, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 413/1978, de 27 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción (Plan Fuensalida), con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Alhambra/Bacardí, para 320 puestos escolares de Educación General Básica, 80 de Educación Preescolar y 15 de Educación Especial, creado por Real Decreto 1353/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio). Se constituye inicialmente este Centro que funcionará en un aula preindustrializado, con la denominación de Colegio Nacional «Francesc Macià», con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —párvulos— y una mixta de Educación Especial, que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.—Colegio Nacional «Puig Gairall», domiciliado en avenida de José Molins, para 960 puestos escolares de Educación General Básica y 80 de Educación Preescolar, creado por Real Decreto 3485/1977, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1980). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción y dos aulas habilitadas con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad de Educación Preescolar —párvulos— y dos mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.—Colegio Nacional «Salvat Papasseit», domiciliado en polígono «Gornal», para 320 puestos escolares de Educación General Básica, 40 de Educación Preescolar y 15 de Educación Especial, creado por Real Decreto 413/1978, de 27 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en aula preindustrializado con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades de Educación Preescolar —párvulos— y una mixta de Educación Especial, que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.—Colegio Nacional «Sant Roc», domiciliado en calle Prado, 40, para 640 puestos escolares de Educación General Básica y 30 de Educación Especial, creado por Real Decreto 413/1978, de 27 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en los locales que ocupó anteriormente el Centro no estatal «Juan XXIII», con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente.

Municipio: Mollet del Vallés. Localidad: Mollet del Vallés.—Colegio Nacional «Sant Jordi», domiciliado en calle Poeta Maragall, sin número, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, 160 de Educación Preescolar y 30 de Educación Especial, creado por Real Decreto 413/1978, de 27 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo). Se constituye inicialmente este Centro que funcionará en edificio de nueva construcción, con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades de Educación Especial y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Premiá de Mar. Localidad: Premiá de Mar.—Colegio Nacional «Voramar», domiciliado en calle General Mola, sin número, para 320 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1893/1978, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en un aula prefabricado, con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Municipio: Ripollet. Localidad: Ripollet.—Colegio Nacional, domiciliado en calle María Torras, sin número, para 460 pue-

tos escolares de Educación General Básica y 160 de Educación Preescolar, creado por Real Decreto 1899/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará, con la denominación de Colegio Nacional «Enric Taché», en edificio de nueva construcción, con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Ripollet. Localidad: Ripollet.—Colegio Nacional «Tiana de la Riba», domiciliado en calle San Sebastián, 88, que fue creado por Decreto 3160/1975, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre). Se hace constar que este Centro debe considerarse puesto en funcionamiento ya que se corresponde totalmente con el que fue creado por Decreto 3089/1975, de 31 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), con la misma denominación, capacidad y domicilio y que fue puesto en funcionamiento por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre), con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. Su composición actual, según la Orden ministerial de 19 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre) es de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell.—Colegio Nacional «Can Rull», domiciliado en calle San Isidro, sin número, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 413/1978, de 27 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará provisionalmente en locales de la antigua Escuela de Formación Profesional hasta tanto se termine la construcción del nuevo edificio del Plan Fuensalida, con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet.—Colegio Nacional, domiciliado en avenida de la Primavera, sin número, para 600 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1899/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet.—Colegio Nacional, con 640 puestos escolares, sito en Víctor Hugo-Anselmo Calvé de Riu y denominado «Nicolás Longarón», creado por Decreto 648/1974, de 28 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo). Se aclara que este Centro se corresponde con el de la misma denominación que fue ampliado por Orden ministerial de 4 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre), con una composición de 11 unidades escolares de niños, 10 unidades de niñas, una de Educación Preescolar y Dirección con función docente, debiendo entenderse que por dicha Orden ministerial se pone en funcionamiento el Centro creado por el citado Decreto 648/1974, de 28 de febrero, y queda autorizado el traslado al nuevo edificio y ampliado el Centro a su vez con la utilización de locales adaptados. Por la presente Orden se transforman en mixtas las once unidades escolares de niños y las 10 unidades de niñas, quedando por consiguiente el Colegio Nacional «Nicolás Longarón», domiciliado en calle Víctor Hugo-Anselmo Clavé de Riu, con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet.—Colegio Nacional «Ramón Berenguer», domiciliado en calle Ramón Berenguer, sin número, para 960 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1353/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet.—Colegio Nacional «Roger de Flor», domiciliado en calle Roger de Flor, sin número, para 960 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1353/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Santa María de Barberá. Localidad: Santa María de Barberá.—Colegio Nacional «Can Serra», domiciliado en calle Abad Oliva, 17, para 640 puestos escolares de Educación General Básica y 30 de Educación Especial, creado por Real Decreto 1353/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción del Plan Fuensalida, con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades mixtas de Educación Especial y Dirección

con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Santa María de Corcó. Localidad: Santa María de Corcó.—Colegio Nacional «Els Cabrerers», domiciliado en calle Padró, 3, que fue creado por Decreto 3069/1975, de 31 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), para 320 puestos escolares. Se hace constar que este Centro debe considerarse puesto en funcionamiento porque se corresponde enteramente con el que fue creado con idéntica denominación y domicilio por Decreto 2477/1974, de 9 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre) y puesto en funcionamiento por Orden ministerial de 2 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre), con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. La composición actual de este Centro se dio por Orden ministerial de 31 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre) y es de 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente, a cuyo efecto se aclara que por dicha Orden ministerial se integraron dos unidades de niños y una de niñas, transformadas todas en mixtas, así como una unidad de párvulos, que constituían la Escuela graduada de la misma localidad, domiciliada en San Bartolomé, 8, que desapareció al quedar integrada en el Colegio Nacional.

Municipio: Sardanyola. Localidad: Sardanyola.—Colegio Nacional «El Ampurdán», domiciliado en calle Moyanés, sin número, de Ciudad Badia, para 640 puestos escolares de Educación General Básica y 30 de Educación Especial, creado por Real Decreto 1353/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con 16 unidades escolares mixtas, de Educación General Básica, dos unidades de Educación Especial y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Jacinto Elias, sin número, esquina a avenida del Vallés, para 320 puestos escolares de Educación General Básica creado por Real Decreto 1899/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en un aula preindustrializado, con la denominación de Colegio Nacional «Mágdalena Rosell», y una composición de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Municipio: Viladecans. Localidad: Viladecans.—Colegio Nacional «15 de Junio», domiciliado en Urbanización Torre Roja, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 413/1978, de 27 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción (Plan Fuensaldá), con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**24284** *ORDEN de 14 de agosto de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Carbonizaje Textil, Sociedad Anónima», y seguido ante el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 11 de octubre de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Carbonizaje Textil, S. A.», y seguido ante el Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Sociedad mercantil «Carbonizaje Textil, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de treinta de noviembre de mil novecientos setenta por la que, confirmando en alzada la dictada por el Delegado provincial de Trabajo de Barcelona con fecha dieciséis de febrero de mil novecientos setenta, se dispuso la aplicación a la Empresa demandante del convenio colectivo para Industrias Auxiliares de la Textil (Ramo de Agua), de la provincia de Barcelona, aprobado en veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve, a que estas actuaciones se contraen, debemos confirmar y confirmamos las expresadas reso-

luciones administrativas, por estar ajustadas a derecho; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo Suárez.—Enrique Medina.—Félix F. Tejedor.—José L. Ponce de León.—Pablo García Manzano (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Baret.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**24285** *ORDEN de 14 de agosto de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Centro Farmacéutico Vizcaino, S. A.», y seguido ante el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 18 de diciembre de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Centro Farmacéutico Vizcaino, S. A.», y seguido ante el Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Centro Farmacéutico Vizcaino, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 8 de marzo de 1971, confirmatoria de la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Navarra, en 13 de febrero de 1970, que denegaron adhesión al Convenio colectivo sindical aprobado en 19 de julio de 1969, a que estas actuaciones se contraen, debemos confirmar y confirmamos las expresadas Resoluciones administrativas, por estar ajustadas a derecho; sin efectuar especial imposición de las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Paulino Martín.—José Luis Ruiz Sánchez.—Pablo García Manzano (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Baret.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**24286** *ORDEN de 17 de agosto de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Anguita Román y otros productores de la Empresa «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.», y seguido ante el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr. Habiendo recaído resolución firme en 22 de abril de 1977 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Manuel Anguita Román y otros productores de la Empresa «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.», y seguido ante el Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Manuel Anguita Román, don Rafael Galero Plaza, don Hilario Callejo Pérez, don José Centellas Martí, don Narciso Corominas Latorre, don Juan Díaz Espinosa, don Angel Díaz Malagulla, don Luis Fernández Conesa, don Vicente González Gómez, don Basilio Giménez Fernández, don Pedro Gironell Coll, don Alfonso Gea Tamboleo, don Juan García de Tomás Muñoz, don Agustín Grau Perales, don Enrique González Mansilla, don Ramón Giter Gallego, don Salvador Juárez Garrigós, don Juan López Ciorraga, don Fernando Lara Serrano, don José López Rodríguez, don Bernardino de Luis de Luis, don Antonio Mancho Arévalo, don Alfonso Muñoz Castro, don Guillermo Montero Mosquera, don Julián Molina Rubio, don Jeremías Miguélez Combarros, don Benedicto Martín Fernández, don Adolfo Martín Fernández, don Mariano Nava Navarro, don Pedro Navarro Molina, don Miguel Oros Galilea, don Arturo Pérez Terruella, don Juan Pardo Oviedo, don Vicente Ponce Meitas, don Pedro Pujol Sanfeliú, don Jaime Roca Comapesada, don Amable Rodríguez Rodríguez, don Amador Rojas Caballero, don Rafael Roca Lloréns, don Antonio Rodríguez Martínez, don Rafael Sierra Saspedra, don Vicente Saminero Lonsán, don Jesús Torres Muñoz, don Santos Tudela Díaz, don José Miguel Zurdo Giménez, doña Filomena Arroyo Lascoz, don Ricardo